



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día nueve de noviembre del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos dieciocho (218-2018)**, presentada por la ciudadana en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
“Solicito me concedan la información sobre la plaza a la transparencia o llamada comúnmente ‘Parque el Principito’, ya que me sería de mucha ayuda en mi proyecto de campo en la materia de gestión de proyectos.
+-Acta de constitución del proyecto (acta que establece una relación de colaboración entre la organización ejecutora y la organización solicitante) -Listado de los requerimientos del proyecto -Desarrollo de la estructura de división del trabajo (EDT)
+- Estimación de costos (costos esperados de materiales, MO, maquinaria, etc.) -Análisis de valor agregado del proyecto (valor planeado, valor ganado, costo real)
+-Análisis de calidad del proyecto (como se gestionó la calidad a lo largo del proyecto, herramientas para controlar la calidad, políticas de calidad o factores de calidad relevantes)-Matriz de riesgos -interesados en la realización del proyecto”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 6



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana _____ la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del MOP** respondió por medio de una nota bajo ref. MOP-DIIS-155/2018, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud N°218-2018 recibida en esta dirección con fecha 9 de noviembre del 2018, la cual solicita textualmente lo siguiente:
- ‘Solicito me concedan la información sobre la plaza a la transparencia o llamada comúnmente ‘Parque El Principito’, ya que me sería de mucha ayuda en mi proyecto de campo en la materia de Gestión de proyectos. 1.-Acta de constitución del proyecto (Acta que



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

establece una relación de colaboración entre la organización ejecutora y la organización solicitante) 2. Listado de los requerimientos del proyecto -Desarrollo de la estructura de división del trabajo (EDT) 3.-Estimación de costos (costos esperados de materiales, MO, maquinaria, etc.) 4.- Análisis de valor agregado del proyecto (valor planeado, valor ganado, costo real) 5- Análisis de calidad del proyecto (como se gestionó la calidad a lo largo del proyecto, herramientas para controlar la calidad, políticas de calidad o factores de calidad relevantes) 6.- Matriz de riesgos 7.- Interesados en la realización del proyecto’.

1.-Acta de constitución del proyecto (Acta que establece una relación de colaboración entre la organización ejecutora y la organización solicitante)

R/

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Unidad de Infraestructura Inclusiva y Social, tiene como objetivo incorporar el componente paisajístico, de accesibilidad y seguridad peatonal en el proceso de conceptualización de los diseños de la Obra Pública, contribuyendo con ello a mejorar el entorno físico de los proyectos, protegiendo los derechos de vía y conservando espacios abiertos para la mitigación ambiental.

Uno de los objetivos principales del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, es garantizar la conservación de la Obra Pública, y por tanto es fundamental que esta labor cuente con los componentes que exige el ‘Manual Centroamericano de Seguridad Vial’ (2009) de la Secretaría de Integración Económica SIECA para el Diseño de Carreteras, con Enfoque de Gestión de Riesgos y Seguridad Vial, los cuales hacen énfasis sobre ‘la flexibilidad en las normas de planificación, diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, considerando los proyectos viales como algo más que una vía de transporte y desarrollándolos para que sean integrales a su entorno; requiriendo para ello, el involucramiento de equipos multidisciplinarios (participación de distintos profesionales, ingenieros, arquitectos, artistas, sociólogos, entre otros) para atender las necesidades específicas de los proyectos, y así mejorar lo establecido hasta el momento en la práctica de diseño de obras viales, logrando con esto, el incremento de

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 6



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

la seguridad vial y peatonal, incorporando accesibilidad y solventando las necesidades de movilidad de las personas’.

2. Listado de /os requerimientos del proyecto -Desarrollo de la estructura de división del trabajo (EDT).

R/

Dentro de dicho proyecto de espacio público en mención no se aplicó estrictamente una estructura desglosada (EDT) por ser un proyecto desarrollado a base de donaciones, sin embargo, compartimos detalle de responsables y actividades para el desarrollo del proyecto para los alcances esperados.

(se incluye cuadro anexo con el detalle mencionado)

3. Estimación de costos & costos esperados de materiales, MO, maquinaria, etc.)

R/

En cuanto a los costos de materiales cabe mencionar que estos fueron entregados en especies, no sabiendo así los costos monetarios invertidos ya que fueron realizados directamente por el donante.

A partir de la obtención de los materiales necesarios por medio de donación, el personal destinado para realizar las obras fue una contrapartida del MOP y reos en fase de confianza del programa ‘YO CAMBIO’, de acuerdo a la disponibilidad de ambas instituciones; por lo variable de la disponibilidad de personal, no se tiene registrada la cantidad exacta del mismo.

4. Análisis de valor agregado del proyecto (valor planeado, valor ganado, costo real)

R/

El proyecto genera un beneficio social que impacta de forma positiva en la población que reside en el área de influencia del proyecto.

Se aclara que no existe un valor agregado en términos financieros debido a que no genera una rentabilidad económica y financiera porque no existe ningún cobro de ingreso a las instalaciones, por tanto, posee un impacto única y exclusivamente social, por ello no se



Oficina de información y respuesta

realiza una evaluación económica en el tiempo (vida útil del proyecto) debido a que no genera beneficios económicos y financieros tangibles.

5. Análisis de calidad del proyecto (como se gestionó la calidad a lo largo del proyecto, herramientas para controlar la calidad, políticas de calidad o factores de calidad relevantes.

R/

(se anexa cuadro relacionado con la calidad del proyecto)

6. Matriz de riesgos.

(se anexa cuadro conteniendo la matriz de riesgos)

7. Interesados en la realización del proyecto.

R/

El diseño y construcción del proyecto Plaza de la Transparencia se dio bajo la iniciativa propia del Ministerio de Obras Públicas, como parte del plan estratégico de creación de espacios públicos sobre los derechos de vía remanentes de la construcción del Bulevar Monseñor Romero, concebido mediante la incorporación de espacios públicos, recreativos, culturales y escultóricos que le dan un nuevo carácter a los proyectos de obra civil de carreteras cambiando la imagen de la ciudad a través de la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social (DIIS), mediante la gestión de fondos y convenios de cooperación interinstitucional”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del MOP.

Sobre el numeral 1 de la solicitud, esta Oficina consultó vía correo electrónico a la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social sobre el documento solicitado “Acta de Constitución del proyecto”, respondiendo dicha dirección que “en el Ministerio no se elaboran actas de constitución del proyecto”.

- VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber a la ciudadana [redacted] que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, con base a los Arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida con la respectiva aclaración e información, por parte de la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del MOP.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

